



BUIN,
05 DIC. 2019

DECRETO ALCALDICO N° 3596 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 1909 de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a doña María Cristina Hidalgo Arévalo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 221, a nombre de María Cristina Hidalgo Arévalo, de fecha 21.11.2019.
- ② Boleta original N° 02739 de Servicios Funerarios "Vergara Ltda." de fecha 06.10.2019.
- ② Copia simple de Cédula de Identidad de doña María Cristina Hidalgo Arévalo.
- ② Copia simple de Cédula de Identidad de doña Camila Solange Morales Hidalgo.
- ② Certificado de Defunción de doña Camila Solange Morales Hidalgo.
- ② Certificado de Cotización de AFP "Provida" de doña Camila Solange Morales Hidalgo.

DECRETO.

1.- Cancélese a Servicios Funerarios Vergara Ltda. RUT N° la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), en base al pago de deuda por Servicio Funerario, aporte económico otorgado a doña María Cristina Hidalgo Arévalo, Cédula de Identidad N° con domicilio en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AA.GMC. VZS. VVS. fep.
DISTRIBUCION:
Control
D.A.F.
DIDECCO
Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde